

RESOLUCION No. 149
Del 17 de junio de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MANZANARES-CALDAS Y SE DETERMINAN FUNCIONES”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 393 de 1991, la ley 1286 de 2009 y la ley 1951 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 393 del 08 de febrero de 1991 establece normas sobre la asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.

Que el Decreto 585 del 26 de febrero de 1991, modificado por la ley 1286 de 2009 establece la creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se reorganiza el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología –Colciencias- y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 585 del 26 de febrero de 1991 regula las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Que la Ley 1286 de 2009 modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnológica e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones

Que la Ley 1951 de 2019 establece la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones. Que mediante acuerdo No. 010 del 02 de Julio del 2020, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo del Municipio de Manzanares Caldas, “POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL” para el periodo 2020-2023

Que el Plan de Desarrollo 2020-2023 “POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL” contempla en el sector 7.3.2 **EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, en el Programa **CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL**, el subprograma **CREACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**.

Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, primer Piso Tel 8550022 ext. 112-108
Código Postal 173020

despachocalde@manzanares-caldas.gov.co

Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia

Que en mérito de lo ya expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS. Crease el Comité Municipal de Ciencia Tecnología COMCYTI del Municipio de Manzanares, Caldas para fortalecer y lograr un modelo productivo y servicios de la economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria regional acorde con las políticas del Plan de Desarrollo Municipal y los parámetros del Comité Departamental de Ciencia y Tecnología y, lineamientos del Sistema Nacional y Departamental de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO: MISION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION COMCYTI: EL COMCYTI es una agrupación de organismos, entidades, comités y empresas del sector público y privado del Municipio de Manzanares, Caldas conformado como un sistema de carácter permanente.

- a) Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente.
- b) Definir las bases para la formulación de un Plan Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c) Incorporar ciencia, tecnología e innovación, como ejes transversales de la política económica y social del Municipio.
- d) Fortalecer la incidencia del SNCTI en el entorno social y económico, regional e internacional para desarrollar los sectores productivos, económicos, social y ambiental de Manzanares y su área de influencia, a través de la formación de ciudadanos integrales, creativos, críticos, proactivos e innovadores, capaces de tomar decisiones trascendentales que promueven el emprendimiento y la creación de empresas y que influyan constructivamente en el desarrollo económico, cultural y social.
- e) Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueva la destinación de recursos públicos y privados a fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- f) Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del Gobierno y la participación de los diferentes sectores de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, primer Piso Tel 8550022 ext. 112-108
Código Postal 173020

despachocalde@manzanares-caldas.gov.co

Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia

- g) Fortalecer el desarrollo Municipal y regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales.
- h) Orientar el fomento de actividades científicas, tecnológicas de innovación hacia el mejoramiento de la competitividad en el marco del Sistema Nacional de Competitividad.
- i) Establecer disposiciones generales que conlleven al fortalecimiento del conocimiento científico y el desarrollo de la innovación para el efectivo cumplimiento de la Ley presente.
- j) Impulsar áreas de conocimiento estratégico para el desarrollo del Municipio, mediante políticas, programa y proyectos de investigación, ciencia y, tecnología.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION COMCYTI. Para el logro de su misión del COMCYTI realizara las siguientes funciones:

1. Formular e impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo en ciencia, tecnología e innovación, para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competitividad.
2. Adoptar en el Municipio, de acuerdo con la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, políticas para el desarrollo científico, tecnológico y para la innovación que se conviertan en ejes fundamentales.
3. Diseñar y presentar ante la instancia del Gobierno Departamental los planes y programas del COMCYTI.
4. Generar estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para la consolidación de la nueva sociedad y economía basadas en el conocimiento.
5. Promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el Municipio, de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas en el Gobierno Departamental y Nacional.
6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores sociales y productivos, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.

7. Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación, en especial en maestrías y doctorados, en aquellos sectores estratégicos para la transformación y el desarrollo social, medio ambiental y económico del país, en cumplimiento del ordenamiento constitucional vigente.
8. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. Diseñar e implementar estrategias y herramientas para el seguimiento, evaluación y retroalimentación sobre el impacto social y económico del plan Municipal de Desarrollo.
10. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.
11. Promover, articular y proyectar los esquemas organizacionales del conocimiento, Municipales de ciencia, tecnología e innovación, para potenciar su propio desarrollo y armonizar la generación de políticas.
12. Promover, redes de conocimiento locales, regionales, y Nacionales a través de la herramienta internet.

ARTÍCULO CUARTO: SECRETARIA TECNICA: La secretaria técnica del Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación será elegida por los miembros del comité para un periodo de un año y podrá ser reelegido por periodos iguales.

PARAGRAFO: El domicilio del Comité Municipal de Ciencia, tecnología e Innovación, será la Alcaldía Municipal de Manzanares, Caldas.

ARTICULO QUINTO: COMPOSICION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION. El comité que se identificara con la sigla COMCYTI estará conformado por:

1. El Alcalde o su delegado quien lo presidirá.
2. El representante de la Secretaria de Desarrollo Social y Educación.
3. El Representante de la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

4. El Representante de la Oficina Agropecuaria.
5. El Representante de la Oficina de Proyectos.
6. Dos (2) representantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, con reconocida trayectoria en el sector académico y científico.
7. Dos (2) representantes de los docentes de las Instituciones Educativas del Municipio, con reconocida trayectoria en el sector académico y científico.
8. Un (1) representante de las Instituciones Educativas de Educación Superior con programas de formación en el Municipio, con reconocida trayectoria en el sector académico y científico.
9. Un (1) representante del Consejo Territorial de Planeación, con reconocida trayectoria en el sector académico y científico.

PARAGRAFO PRIMERO: El comité Municipal de ciencia, tecnología e innovación COMCYTI podrá invitar a los representantes de las entidades públicas y privadas, investigadoras y particulares que considere conveniente invitar, de acuerdo con la naturaleza de los programas y proyectos que se estudien.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para que una entidad u organización pueda hacer parte del COMCYTI debe tener o cumplir los siguientes requisitos:

1. Que tenga su actividad en el Municipio de Manzanares, Caldas.
2. Que adelante proceso de investigación en los cuales se involucre la producción de conocimiento.
3. Inscribirse en el COMCYTI.

PARAGRAFO TERCERO: Los representantes del sector educativo serán escogidos por la mesa de rectores.

PARAGRAFO CUARTO: El representante del CTP será escogido por sus mismos integrantes.

PARAGRAFO QUINTO: La participación como miembro del Comité Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación COMCYTI, en ningún caso generara derecho a percibir contra prestación alguna

ARTICULO SEXTO: FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA. Corresponde a la Secretaria Técnica desarrollar las siguientes actividades y responsabilidades.

1. Convocar a reuniones del Comité Municipal de Ciencia y Tecnología.
2. Llevar las actas a las reuniones.
3. Elaborar y coordinar la elaboración de los documentos de carácter técnico para análisis y discusión del comité.
4. Reunir por conducto de la Secretaria Técnica, la comunidad, organizaciones científicas y académicas y a las empresas para determinar planes, programas y proyectos.
5. Preparar los informes de ejecución de recursos, el plan operativo anual y los presupuestos de inversión.
6. Coordinar la realización de actividades en torno a la Ciencia, Tecnología e Innovación, con la participación de las fuerzas vivas de la comunidad, las Instituciones Educativas, las Instituciones Oficiales y de economía mixta, y las empresas productivas de los sectores influyentes en la economía Regional y Nacional.
7. Divulgar las políticas del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Caldas y de COLCIENCIA y de las realizaciones y avances en ciencia y tecnología en el Municipio.
8. Proponer el reconocimiento de personas o Instituciones, que se destaquen en la Región, en realizaciones, proyectos y programas relacionados con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para que la sociedad los tenga como ejemplo.
9. Llevar un registro de todas las organizaciones, instituciones y profesionales, investigadores, que estén domiciliados en el Municipio y debidamente acreditados y certificados por COLCIENCIAS.
10. Las demás que el Comité Municipal de Ciencia y Tecnología le asigne acorde con la naturaleza del organismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: EJES ESTRATÉGICOS: El Comité Municipal de Ciencia y Tecnología adoptará los siguientes ejes estratégicos relacionados con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2030 del país:

1. Fomentar las vocaciones, la formación y el empleo cualificado en el Municipio de Manzanares.
2. Desarrollar un entorno habilitante para mejorar la calidad y la pertinencia del conocimiento científico y tecnológico.
3. Aumentar el uso del conocimiento en el Municipio de Manzanares.
4. Incrementar la valoración y apropiación social del conocimiento.
5. Mejorar la gobernanza multinivel del COMCYTI.
6. Incrementar el volumen, la eficiencia y la evaluación de la financiación de la CTI.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las líneas de acción a implementar deben ser concertadas con los miembros del COMCITY.

ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES DEL COMCYTI: Los miembros del comité Municipal de Ciencia y Tecnología se reunirán de manera ordinaria por lo menos 2 veces al año en periodos semestrales y extraordinariamente cuando se requiera.

ARTICULO NOVENO: LOS RECURSOS FINANCIEROS: Los recursos Financieros destinados para el cumplimiento de las funciones propias del Comité Municipal de Ciencia y Tecnología, estarán compuestos por:

1. Los recursos del Presupuesto General del Municipio que se destinen a la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación y que se hubieren programado en el mismo, para ser ejecutados a través del Fondo.
2. Los recursos que las entidades estatales destinen al Fondo para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
3. Los recursos provenientes del sector privado y de cooperación internacional orientados al apoyo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
4. Las donaciones o legados que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y entidades internacionales.



MUNICIPIO DE MANZANARES

POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL 2020-2023

NIT. 890.802.505-9



DESPACHO ALCALDE

200-02-03/149

5. Los rendimientos financieros provenientes de la inversión de los recursos del patrimonio autónomo.

ARTICULO DÉCIMO: DESTINACIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES. Se podrá destinar en los términos que señalen las disposiciones legales, bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio para la coordinación, desarrollo de proyectos y programas de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DEL FONDO. El Comité Municipal de Ciencias, Tecnología e Innovación COMCYTI incluirá dentro del informe de Rendición de Cuentas anual, un capítulo en el cual se detalle la realización de las actividades y seguimiento a los recursos del fondo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Manzanares Caldas a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GERARDO AUGUSTO DUQUE OSORIO
Alcalde Municipal

Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, primer Piso Tel 8550022 ext. 112-108
Código Postal 173020

despachoalcalde@manzanares-caldas.gov.co

Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia



@alcaldiamanzanares



@alcalmanzanares



alcaldiamanzanares



prensamanzanares